



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/212/2023, de 21 de febrero, por la que se convocan subvenciones para inversiones en activos físicos en Espacios Naturales Protegidos en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020, para el año 2023.

BDNS (Identif.): 678131

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678131>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Las personas físicas o jurídicas, que desarrollen la actividad subvencionada en los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos siempre que cumplan las condiciones para su otorgamiento conforme a las bases y a la respectiva convocatoria (municipios del anexo II).

Segundo.— *Objeto.*

Convocar las subvenciones destinadas a fomentar las inversiones en activos físicos en Espacios Naturales Protegidos para el año 2023, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden AGM/1305/2019, de 18 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones en activos físicos en espacios naturales protegidos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 200, de 11 de octubre de 2019.

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 250.000 €.

Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determinará según lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, siendo el porcentaje máximo de ayuda del 40% de la inversión subvencionable, pudiéndose incrementar hasta en un máximo de 20 puntos porcentuales según lo previsto en la convocatoria, y con un máximo de 15.000, 00 €.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará tras los quince días naturales posteriores a la misma.

Zaragoza, 21 de febrero de 2023.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.